



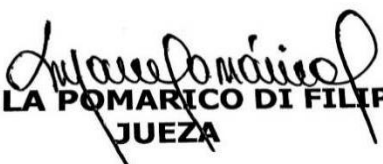
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00069-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 30 de Agosto de 2023 suscrito por Freddy Alexander López López, Coordinador de Oficina Principal de Santa Marta del Banco GNB Sudameris; Oficio de fecha 31 de Agosto de 2023 procedente de la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería Operaciones – Embargos del Banco BBVA; Oficio de fecha 04 de Septiembre de 2023 procedente de la Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos del Banco de Bogotá S.A; Oficio de fecha de recibido 05 de Septiembre de 2023 procedente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda; Oficio de fecha 06 de Septiembre de 2023 suscrito por Jhonatan Andrés Moreno Vargas, Coordinador de Inspectoria Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente; Oficio de fecha de recibido 07 de Septiembre de 2023 procedente del área de Embargos de Scotiabank Colpatria S.A; Oficio de fecha de recibido 29 de Septiembre de 2023 procedente de la Dirección de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del pasivo del Banco Popular; Oficio de fecha de recibido =7 de Noviembre de 2023 procedente de la Jefatura Soporte Operativo de Embargos del Banco AV Villas, los cuales dan respuesta a los oficios Nos. 824, 823, 832, 828, 822, 839, 830 y 825 de fecha 30 de Agosto de 2023 remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 042 de fecha 15/11/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Santa Marta, 30 de agosto de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Santa Ana - Magdalena

REF: ACUSE DE RECIBO EMBARGO

Oficio Circular No. 824
FECHA: 30 de Agosto de 2023
RAD: 47-707-40-89-001-2023-00069-00
PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1.

CONTRA: SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO C.C. 5.107.331.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero que posea o llegare a poseer el demandado en cuentas de ahorros o corrientes y algún otro producto de los cuales es titular **SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO C.C. 5.107.331**. Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

De manera comedida, le informamos que el Banco GNB Sudameris S.A. ha creado el buzón embargos@gnbsudameris.com.co a través del cual podrá su entidad radicar todas las solicitudes de embargos y/o desembargos que requieran ser atendidas por parte del Banco.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico todos los trámites relacionados con la aplicación o levantamiento de medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

RESPUESTA OFICIO 824 RAD 47-707-40-89-001-2023-00069-00

Freddy Alexander Lopez Lopez <falopez@gnbsudameris.com.co>

Mié 30/08/2023 16:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)
image2018-11-25-061256.pdf;

Adjuntamos respuesta.

Cordial saludo,



Freddy Alexander Lopez Lopez

Coordinador de Oficina Principal Santa Marta (código 701)

DIRECCION RED NACIONAL DE OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCION

Tel : (57 605) 431 8041 - Fax: (57 605) 421 1032

Carrera 5 No. 23-34 Local 7

falopez@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).

Gracias. _____



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

Secretario(a)

SANTA ANA

MAGDALENA

AGOSTO 31 DE 2023

PALACIO DE JUSTICIA

0

OFICIO No: 0823

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 47707408900120230006900

NOMBRE DEL DEMANDADO: SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 5107331

NOMBRE DEL DEMANDANTE: RCI COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900977629

CONSECUTIVO: JTE1623444

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 30 del mes agosto del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA
SANTA ANA
MAGDALENA
PALACIO DE JUSTICIA
AGOSTO 31 DE 2023
0

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0823 Rad.
47707408900120230006900 Consecutivo JTE1623444

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Jue 31/08/2023 12:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0823 Número Rad. 47707408900120230006900.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)

Señor(a)

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana

Oficio No. 832 Radicado:47707408900120230006900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	5107331

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 832 Radicado: 47707408900120230006900 TC 202309041335945

Colmenares Garavito, Sonia Patricia <SCOLMEN@bancodebogota.com.co>

Lun 04/09/2023 18:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo
<JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202309041335945 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



IQ051008846623

Bogotá D.C., 4 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 828

Asunto: 47707408900120230006900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	5107331

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037957951 - IQ051008846623

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

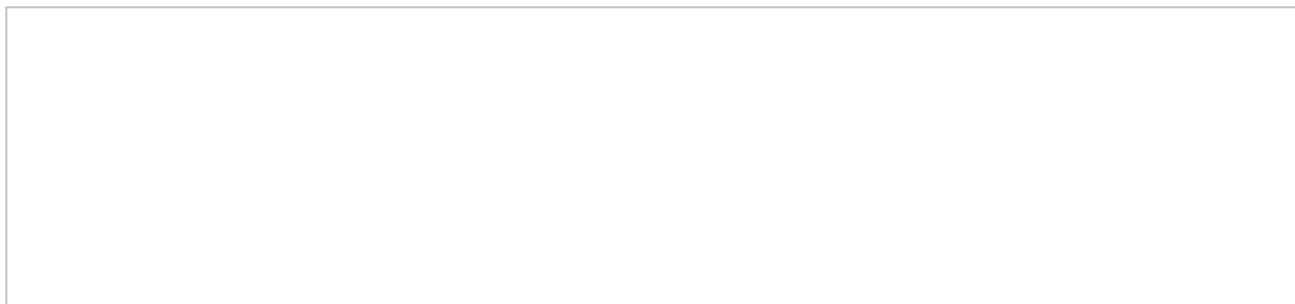
Mar 05/09/2023 14:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008846623.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2023

SV-23-0177184

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 5/09/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO**

ID. Demandado: **5107331**

No. Proceso: **47-707-40-89-001-2023-00069-00.**

No. Oficio: **NA**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: ALEJANDRA 05

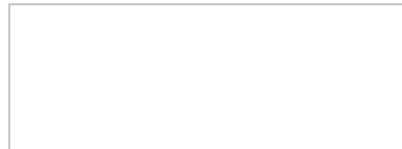
Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0177184 - 47-707-40-89-001-2023-00069-00.

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 06/09/2023 12:37

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0177184.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co



Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023
AE-185042-23

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
NO ENCONTRADO
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTA ANA MAGDALENA

Referencia
Oficio: 822 DEL 300823 31080635
Demandante: RCI COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Radicado: 47707408900120230006900

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco hemos acatado su solicitud procediendo con el embargo de los productos susceptibles de medidas cautelares a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO	5107331	477074089001 20230006900

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Circular 58 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia respecto del límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el Banco ha dado aplicación del beneficio en mención en los casos en los cuales procede el mismo (personal natural).

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

AE-185042-23 Respuesta al Oficio 822 DEL 300823 31080635

gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Jue 07/09/2023 8:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (57 KB)

AE-185042-23.pdf; templates-inlineprocesos-canje001.png;

Señores,

Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatria S.A.

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatria SA (el “Banco”) en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,
Procesos & Canje S.A.
Calle 20 B N. 43ª – 60 Int. 3
Bogotá D.C., Colombia

Cel. 320 9170663

Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173



4365966o Villavicencio: 6836126 o Valledupar: 5898480o Popayán: 8353735 o Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción 'Contáctanos' opciones 'Chat' o 'Preguntas Frecuentes'. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200622913

Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MAGDALENA SANTA ANA

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 830

Proceso: 47707408900120230006900

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculo con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre el (los) producto(s) vigente(s) de nuestro(s) cliente(s)

Identificación	Nombre
5107331	SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 29/09/2023 15:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

IQV00200622913.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar

168403

Bogotá D.C, 20231107

2-2023-74353

Señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA MAGDALENA

Asunto: Oficio número 822 de 20230830. Radicado 47707408900120230006900 de RCI COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Contra SANTOS SEGUNDO ALFARO CANTILLO con número de identificación 5107331.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 58 de octubre 6 de 2022** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular aludida.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2-2023-74353 OFICIO 822 RADICADO 47707408900120230006900

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Mar 07/11/2023 17:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

2-2023-74353 OFICIO 822 RADICADO 47707408900120230006900.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

icono de mano con celular

Respetados señores:**JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL**

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



vigilado
o
superintendencia
financiera de Colombia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

8/11/23, 8:35

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]